

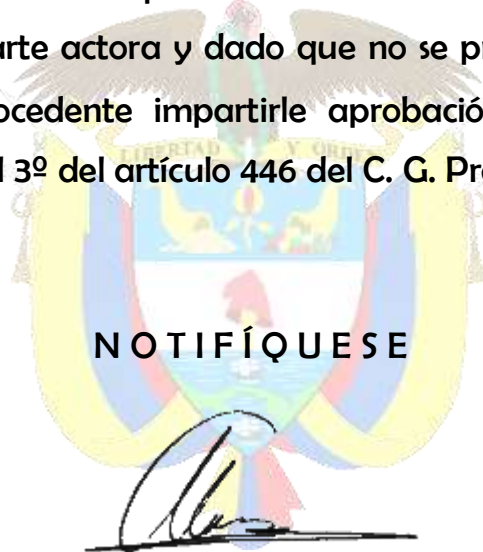


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684989001-201800132-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA SA
Demandado	GEOVANNY ANDRES TAMAYO Y OTROS
Asunto	APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
A.S.C. N°	2022-069

Vencido el término de traslado dado a las partes para que se pronunciaran sobre la reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora y dado que no se presentaron objeciones a la misma, es procedente impartirle aprobación legal conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del C. G. Proceso.



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z